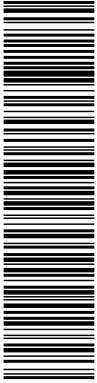


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D^a Patricia Martín Guerra

D. Antonio Vega Fernández

D^a Sandra Veleda Franganillo

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Interventora en funciones:

D^a Montserrat de la Cal Fidalgo

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Manuel Burón García, quien excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

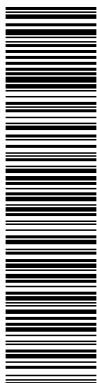
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 37/17 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017 advertido error en el punto siete relativo a certificaciones de obra, los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local aprueban por unanimidad incluir el apartado quinto del punto siete que se señala a continuación, que por error de transcripción no se incluyó en el acta, aprobado en la citada sesión; al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión en el resto de puntos del acta, proceden aprobarla por unanimidad.

7.5 CERTIFICACIÓN N° 2 DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DE TORIL”

Se da cuenta de la certificación n° 2 de la obra “ADECUACIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DE TORIL”.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe de intervención de fecha 16 de noviembre de 2017 basado en lo señalado en el informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2017. La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 del “ADECUACIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DE TORIL” por importe de 16.966,79 € (dieciséis mil novecientos sesenta y seis euros y setenta y nueve céntimos), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES P. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ S.L. con C.I.F. nº B49150212.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 16.966,79 € (dieciséis mil novecientos sesenta y seis euros y setenta y nueve céntimos), aprobando la factura nº 17-79 de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES P. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ S.L. con C.I.F. nº B49150212.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1 - LICENCIA DE DERRIBO DE EDIFICACIÓN EN C/ LAGARES Nº 2 C/ DE LOS HERREROS.

- ORDEN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.

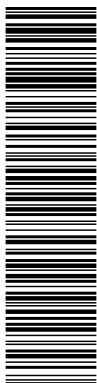
Examinado el expediente Nº 11923692, iniciado por D^a MARIA TERESA DOMINGUEZ MANTECA, para la obtención de licencia de obras para el PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO en C/ DE LOS HERREROS y C/ DE LOS LAGARES Nº 2.

Visto que sobre el citado inmueble fue tramitado expediente de Declaración de Ruina Ordinaria, concluyendo con la declaración de ruina del inmueble y la orden de demolición del mismo, por Resolución de Alcaldía de 12 de abril de 2.017. Dicha resolución, firme y ejecutiva, establecía un plazo de dos meses para que la propiedad del inmueble presentase proyecto de demolición y solicitud de licencia urbanística en la que se detallarían las actuaciones necesarias que debían realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas.

Visto el Proyecto de demolición visado el 14 de septiembre de 2.017, y presentado junto con la solicitud de licencia, el día 18 de septiembre de 2.017, en el que se solicita licencia para el derribo del inmueble en su totalidad, manteniendo el cerramiento actual con una altura de 2,50 metros, e incluyendo igualmente una partida de desplazamiento de puerta de acceso y remate superior de muro de cerramiento existente.

Considerando, de conformidad con el informe técnico emitido, que dichas obras pueden ser asumidas como necesarias para garantizar la seguridad y salubridad, en la medida

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 1019506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

en que se encuentran encaminadas a consolidar el cerramiento para evitar el acceso a la parcela una vez demolido el inmueble, advirtiendo, no obstante, que las mismas no pueden suponer incremento del valor de expropiación.

Considerando igualmente, que tal y como consta en el informe de la policía local y en las fotos adjuntas, se está produciendo una usurpación u ocupación ilegal del dominio público (viario público) a través de una protección de cemento que invade la acera y que defiende y asegura la fachada de la vivienda situada en la Calle Lagares nº 2 propiedad de M^a Teresa Domínguez Manteca, existiendo una completa identidad entre la posesión municipal y lo usurpado, quedando acreditado la posesión u ocupación del viario municipal (acera).

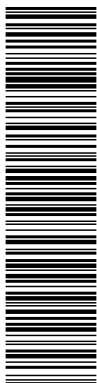
A la vista del informe Técnico de fecha 9 de noviembre de 2.017, y de los Informes Jurídicos de 16 de noviembre de 2.017, y 23 de noviembre de 2.017, los cuales obran por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los cinco que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras para el PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO EN C/ DE LOS HERREROS y C/ DE LOS LAGARES Nº 2, promovida por M^a TERESA DOMÍNGUEZ MANTECA, **condicionada a que:**

- Previo al derribo se deberá presentar documentación del estado de las edificaciones colindantes y del viario por el que deba circular la maquinaria empleada en la demolición. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y adecuada conservación de los edificios colindantes durante la ejecución de las obras.
- Se procederá al cerco de la fachada y al desvío del tráfico peatonal mediante vallas de obra y cinta de balizamiento bicolor de material plástico, incluso señalización mediante señales normalizadas.
- Las obras de derribo proyectadas no contemplan la remoción del suelo por lo que las actuaciones que impliquen ésta no quedan amparadas por esta licencia.
- Una vez realizado el derribo se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de las edificaciones colindantes y para evitar el deterioro de las mismas durante el tiempo que la parcela permanezca sin edificar.
- Se cumplirá con el deber de conservación de los propietarios en tanto se acometan obras de nueva edificación, debiendo mantener la parcela cerrada en todo su perímetro, y en condiciones de seguridad y salubridad, y sin excederse de las actuaciones contempladas a tal efecto en el proyecto.
- En relación al cerramiento de la parcela y al de las parcelas colindantes en la calle Lagares, se advierte que las obras autorizables sobre las mismas están sujetas al régimen establecido en el art.185 del D22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
- Una vez finalizadas las obras se aportará certificado de recepción de los residuos generados por Gestor de Residuos Autorizado.

Toda vez que la declaración de ruina debe señalar el plazo para acometer las actuaciones ordenadas, la demolición del inmueble, y toda vez que la licencia solicitada debe entenderse en el marco de la declaración de ruina que le da origen, **SE SEÑALA EL PLAZO DE UN MES desde la notificación de la concesión de la licencia para la**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52 ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

ejecución de las obras proyectadas y consiguiente cumplimiento de lo ordenado en la declaración de ruina.

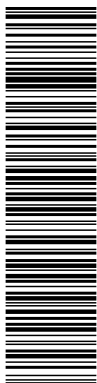
En caso de incumplimiento de los plazos señalados, el ayuntamiento procederá, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa del obligado, o bien resolver la aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa. Sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en la normativa de ruina inminente si la demora implica peligro. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el ayuntamiento serán exigidos a la propiedad mediante procedimiento de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación. (ART. 327 RUCYL)

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según Proyecto de Ejecución de Derribo de Edificio redactado por los arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez y visado con fecha 14 de septiembre de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente, la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de demolición que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: Incócese el correspondiente procedimiento administrativo de recuperación de bienes, en relación a usurpación u ocupación ilegal del dominio público (vial público) a través de una protección de cemento que invade la acera y que defiende y asegura la fachada de la vivienda situada en la Calle Lagares nº 2.

QUINTO: Notifíquese a la usurpadora a fin de que en el plazo de 10 días alegue lo que estime conveniente, aporte la documentación y justificación que estime pertinente, advirtiéndole que habrá de dejar inmediatamente y a la libre disposición del ayuntamiento la porción de dominio público ocupado.

SEXTO: Advertir a la interesada, que, en caso de no cesar en la ocupación, esta Corporación y a través del órgano competente ejercerá la acción administrativa procedente, utilizando en su caso los medios compulsorios legalmente admitidos.

3.2 OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA PARA VELATORIO.

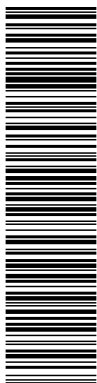
A) EXPEDIENTE 2.178/2016. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por Dª FELICIA ROBLES RODRÍGUEZ para la adecuación y reforma de local para velatorio en PLAZA SAN MARTÍN Nº 25 BAJO.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, de fecha 23 de noviembre de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52 ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

2017, y del informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

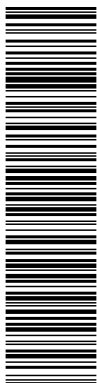
PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D^a FELICIA ROBLES RODRÍGUEZ y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la ADECUACIÓN Y REFORMA DE LOCAL PARA VELATORIO en PLAZA DE SAN MARTÍN N° 25 BAJO.

- **CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede conforme a memoria técnica de obras de adecuación y reforma para velatorio, redactado por el arquitecto técnico D. Ángel Villar Pérez, y conforme al anexo a la memoria redactado por el citado arquitecto técnico y presentado con fecha dos de noviembre de dos mil diecisiete.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS:** MODALIDAD 1.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

SEGUNDO: Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

TERCERO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

CUARTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

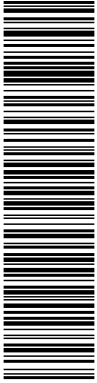
QUINTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

3.3 LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN PLAZA SAN MARTÍN Nº 19.

A) EXPEDIENTE 8.928/2017. Visto el expediente incoado por D. ÁNGEL RODRÍGUEZ TOCINO, interesando licencia de primera ocupación de EDIFICIO DE VIVIENDAS, en PLAZA SAN MARTÍN Nº 19 de Benavente.

RESULTANDO:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

- El día 14 de agosto de 2009 se concede Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Viviendas y Local para Restaurante en Plaza San Martín nº 19, redactado por los arquitectos D. Antonio Zapatero y D^a Angélica Holguín, con visado de fecha 28 de julio de 2009.
- Con fecha 21 de enero de 2010 se concede Licencia Ambiental y de Obras para Restaurante de acuerdo con el Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de Viviendas y Local para Restaurante redactado por los arquitectos D. Antonio Zapatero y D^{ña}. Angélica Holguín, con visado de fecha 13 de marzo de 2009.
- El día 20 de enero de 2011 se concede Licencia de 1^a Ocupación Parcial 1^a Fase de Edificio de Viviendas y local para restaurante.
- Con fecha de registro de entrada de 1 de septiembre de 2017, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3^a, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

Vistos el informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2017 y el informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por los arquitectos D. Antonio Zapatero y D^{ña}. Angélica Holguín, con visado de fecha 25 de agosto de 2017 del Colegio Oficial de Arquitectos de León y el certificado final de la dirección de la obra visado el día 18 de julio de 2017 por el Colegio Oficial de Aparejadores de León y visado el día 25 de agosto de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

SEGUNDO. - Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

3.4 TOMA DE RAZÓN DE OBRAS DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LOGÍSTICA DE PAQUETERÍA.

A) EXPEDIENTE 8411/2015. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por D. Javier López Pontejo, en representación de CENTRO BENAVENTANO DE TRANSPORTES, S.A., para la ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LOGÍSTICA DE PAQUETERÍA en C/ PARAGUAY Y C/ PANAMÁ NAVE D MÓDULOS 1-2-3-16-17-18.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, de fecha 22 de noviembre de 2017, y del informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. Javier López Pontejo, en representación de CENTRO BENAVENTANO DE TRANSPORTES, S.A., y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LOGÍSTICA DE PAQUETERÍA en C/ PARAGUAY Y C/ PANAMÁ NAVE D MÓDULOS 1-2-3-16-17-18.

- **CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede conforme a la documentación técnica indicada en el informe técnico municipal emitido el día 22 de noviembre de 2017.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52 ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.**

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía publica que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

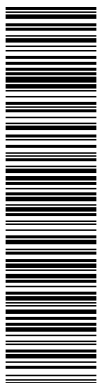
MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

SEGUNDO: Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

TERCERO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017 con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

CUARTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

3.5 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA PROYECTO DE NAVE PLATAFORMA LOGÍSTICA DE PESCADO FRESCO Y MARISCO.

A) EXPEDIENTE 1821/2017 Visto el expediente incoado por D. Miguel Alonso Martínez en nombre de OLANO LOGISTICS INTERNACIONAL S.L., interesando licencia de primera ocupación de una NAVE PARA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE PESCADO FRESCO Y MARISCO, en C/ SIMÓN BOLÍVAR C/V C/ BOLIVIA C/V VILA REAL PARCELA CT3.1.

RESULTANDO:

- El día 20 de enero de 2015 se concede licencia de obras y licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de Plataforma Logística de Pescado Fresco y Marisco, en C/ Simón Bolívar, c/v c/ Bolivia, c/v c/ Vila Real, Centro de Transportes y Logística de Benavente, Polígono Industrial Benavente II **conforme** al Proyecto de Actividad para plataforma logística de pescado fresco y marisco de fecha octubre de 2014 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Alonso Martínez, proyecto básico de nave para plataforma logística de pescado fresco y marisco suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Alonso Martínez, de fecha octubre de 2014, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora el 02/10/2014, y a la documentación complementaria a dicho proyecto básico redactada por dicho Sr. Ingeniero Técnico Industrial visado por el mencionado Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora el 15/01/2015, y **condicionada** al cumplimiento de una serie de condiciones.
- El día 9 de septiembre de 2017 se tomó razón en sentido favorable de la presentación del Proyecto de Ejecución de Nave para Plataforma Logística de Pescado y Marisco en C/ Simón Bolívar , C/ Bolivia, C/ Vila Real Del Centro de Transportes y Logística de Benavente.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

El informe técnico de fecha 23 de noviembre de 2017 y el informe jurídico de fecha 23 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según, Certificado final de la obra “proyecto de ejecución de nave para plataforma logística de pescado fresco y marisco” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Alonso Martínez como director de obra y director de ejecución de la obra, visado con fecha 14 de noviembre de 2017, acompañado de presupuesto final de obra y los planos de dirección de obra (noviembre de 2017) del proyecto de edificación, suscritos por el ingeniero técnico industrial director de las obras, D. Miguel Alonso Martínez, y visados con fecha 14 de noviembre de 2017; así como la documentación definitiva final de obra redactada por el mismo ingeniero y visada con fecha 2 de noviembre de 2017. Siendo todos los visados efectuados por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

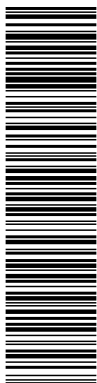
TERCERO.- Se advierte que la actividad se encuentra en ejercicio sin la previa comunicación de inicio por lo que se le requiere al interesado para que subsane ésta situación en el plazo de un mes, realizando la comunicación de inicio en los términos y con la documentación establecidos en la ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley de Prevención Ambiental. Junto a la citada comunicación de inicio se deberá acreditar el cumplimiento del condicionado recogido en la autorización de vertido.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) **EXPEDIENTE N° 9.872/2017.** Con fecha 28 de septiembre de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Santos García Carriba en nombre de DEDÍCAME UNA SONRISA S.L, para el inicio de la actividad de servicios consistente en DESPACHO PROFESIONAL DE CONSULTORA DE FRANQUICIAS, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE CERVANTES N° 2 1°.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

Con fecha 20 de noviembre de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en DESPACHO PROFESIONAL CONSULTORA DE FRANQUICIAS , a desarrollar en establecimiento sito en CALLE CERVANTES Nº 2 1º, a favor de DEDÍCAME UNA SONRISA S.L.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

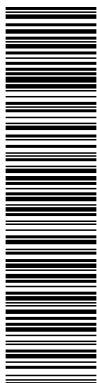
B) EXPEDIENTE Nº 10093/2017 Con fecha 5 de octubre de 2.017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Sergio García Minaya en representación de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. S.M.E, para el inicio de la actividad de servicios consistente en LOGÍSTICA DE PAQUETERÍA, a desarrollar en C/ PARAGUAY Y C/PANAMÁ. NAVE D módulos 1-2-3-16-17-18.

Con fecha 22 de noviembre de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en LOGÍSTICA DE PAQUETERÍA, a desarrollar en establecimiento sito en C/ PARAGUAY Y C/PANAMÁ. NAVE D módulos 1-2-3-16-17-18, a favor de CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA BONIFICACIÓN DEL 80% DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018.

El pleno del Ayuntamiento de Benavente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en las que se incluye:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa depuración.

Las ordenanzas reguladoras de agua, basura y alcantarillado en el municipio de Benavente se publicaron en el B.O.P. de Zamora el 05/12/2016, en el artículo 7 A.2 se hace mención a la documentación necesaria para solicitar la ayuda.

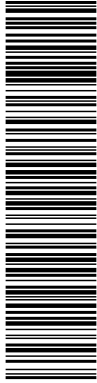
La Concejalía de Educación y Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente ha recogido y valorado la documentación requerida de los expedientes que a continuación se indican.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: La concesión de la bonificación a:

NOMBRE Y APELLIDOS SUJETO PASIVO AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	DOMICILIO TRIBURARIO	DNI/NIE
ABDELKRIM FATHALLAH	C/ STA EULALIA 4 5A	71045015Q
ALIJAS ALIJAS ANGEL	PS SAN NICOLAS 6 1E	71010085T
ALMENDROS PALHAS SERAFIN	C/ FUENTE LA PEÑA 2	09280654Q
ALONSO RODRIGUEZ TEODORO	C/ FCO GARCIA LORCA B2 3 B	11717944L
ANTON CASTELLANOS M ^a ASUNCION	C/ ORENSE 6 1 D	11966239Y
AUGUSTO VALBUENA ADELINO	C/ SAN ANDRES 22 PT 2 G	71024872K
BERMUDEZ GONZALEZ RUBEN	C/ PONTEVEDRA 4 2 D	45688449F

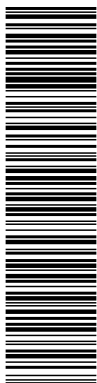
DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

BOUDABER LAHDB AZIZ	AV LEON 14 1 G	21743171Y
BOUDABER LAHDEB ABDELLAH	RONDA DEL HOSPITAL 3 1	21743297V
CODESAL SANTIAGO Mª CESAREA	AV LUIS MORAN 4 2 ESC 1 I	11735875X
COLINAS GARCIA ISIDRO	C/ PABLO RUIZ PICASO 7 3 D	71008361R
COMERON GARCIA JOSE ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 15 4 DR	00661837N
DAS FLORES DAS FLORES Mª PILAR	C/ FUENTE LA PEÑA 18 BAJO	72082836P
DE LOS SANTOS JIMENEZ CARMEN	CM LA VENTOSA 9	52414258H
DEL HOYO MUÑIZ JOSE LUIS	C/ CLAUDIO RODRIGUEZ 1 3	11710120S
DOMINGUEZ MORAN RUFINA	AV EL FERIAL 143 4 A	11726875A
DUQUE ALONSO Mª ANGELES	C/ MIERES 2 3 D	11048688V
ESCUDERO JIMENEZ EVA	AV FERIAL 155 4 D	71020173Z
ESCUDERO JIMENEZ JOSE MANUEL	C/ RIO TERA PORTAL 44 1 A	657907937
ESCUDERO ROSILLO JUAN	C/ SAN ANTON VIEJO 17 4 I	11699042T
ESTEBAN PELAEZ ANA MARIA	AV LA LIBERTAD 13 2 B	11963587E
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	AV MARAGATOS 37 5 B	15896556Z
FERNANDEZ HERNANDEZ M DEL MAR	AV FEDERICO SILVA 9 5 C	71017285R
FERNANDEZ JIMENEZ CARLOS	C/ CUESTA DEL RIO 4 2	11710848F
FERNANDEZ LOPEZ PALOMA	AV CAÑADA VIZANA 84 E/1 3 A	51886884B
FERRERAS GARCIA IGNACIO	C/ ASTORGA 17 4 A	71006216H
GABARRE GABARRE IVAN	C/ UNION 7 2E	71146021Y
GABARRE JIMENEZ LORENA	C/ CAÑADA VIZANA 1 4 D	44916242W
GANDUL VEGA LUIS MARIA	AV FEDERICO SILVA 34 PO3 17	78896316Z
GARCIA ESTEBAN ANTONIO	C/FCO GARCIA LORCA 4 2A	11706010E
GARCIA ESTEBAN CESAR	C/ LEPANTO 5	11719081Y
GLADYS M GUEZO	AV MARAGATOS 39 6B	71039013V
GOMEZ GARCIA Mª ROSARIO	C/ SAN VICENTE 7 1 C	16499101M
GONZALEZ COLINAS JUAN CARLOS	C/ EL FERIAL 141 2 D	11737707W
GONZALEZ LOPEZ BALTASARA	AV LEON 6-9 A	11733941P
GONZALEZ MARQUES FLORENTINO	C/ FCO GARCIA LORCA 1 4D	11709875T
GONZALEZ RODRIGUEZ Mª JESUS	C/ CAMINO SANTIAGO 12 4 B	11712484X
GONZALEZ ROSILLO AURORA	C/ SANTA LUCIA B 6 3 I	71020597R
HERRADOR GONZALEZ Mª DE LA PAZ	AV FEDERICO SILVA 30 1 C	11964804C
HUERGA ALVAREZ JOSE ANTONIO	C/ VIGO 6 1 D	11935320E
HUESO ROJO FRANCISCO	CAÑADA DE LA VIZANA 81 E2 5A	11957429M
JIMENEZ VARGAS ANGEL	C/ CAMINO ANCHO 4 4 IZD	71557298C
JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRO	C/ OVIEDO 6 1ª IZDA	45680355D
JIMENEZ MOTOS DIEGO	C/ PRAVIA 2 1B	11716413Y
JIMENEZ ROSILLO Mª CARMEN	C/ PONTEVEDRA 6 DA	11968604W
JIMENEZ SALAZAR JOSE RAMON	C/ CAÑANA DE LA VIZANA 8 2A	11971276Y
KHALTD FADL	AV FEDERICO SILVA 38 4 A	Y0911180A
LLAMAS GANADO JAVIER	AV LUIS MORAN 44 2 B	11962690E
LOBATO FERNANDEZ AMELIA	C/ STA AGUEDA 4 P2 IZD	11684075Y
LOPEZ MIRANDA Mª JESUS	C/ LOS HERREROS 60 2	11708105R
LOPEZ VEGA MIGUEL ANGEL	AV FERIAL 153 1D	11953797F
MARBAN FERRERO SABINO	C/ LA IGLESIA 10 2 IZ	11729946S
MARCOS RAMOS Mª JESUS	TR SAN MARTIN 5 1 DA	03774540X
MARTINEZ LORENZO CIPRIANO	C/ LEPANTO 10	11711139E



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

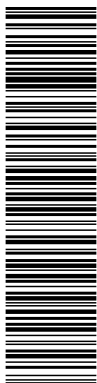
ACTA 38/17

MAYO COLINAS ATILANA	C/ IGLESIAS 11 1 IZD	11936498G
MHAMMMED BOUDABER	AV LIVERTAD 2 P3	X3301681P
MOHAMED RACHID	AV LUIS MORAN 3	X4941919R
MONTERO SUAREZ SERGIO	AV PLAZA TOROS 15 1 C	53549141N
NIKOLAEV VENTISLAVOV IVAN	C/ RIO EBRO 10 1 DA	X5410171L
NUÑEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	C/ RIO EBRO 12 3 IZD	11733785J
OBLACA FERNANDEZ ANGEL	C/ PONTEEDRA 6 3 IZ	71003164W
ORTIZ GUERRA MIGUEL ANGEL	C/ SANT LUCIA 6 5 I	50200422R
PEREIRA DOS SANTOS Mª DO AMPARO	AV FEDERICO SILVA 193 DCH	Y0700931C
PEREZ ALONSO RAFAEL	AV EL FERIAL 11 2 D	11723853V
PEREZ DUQUE Mª JESUS	C/ PABLO RUIZ PICASO 9 4 A	71012722S
PEREZ ENRIQUEZ BERNARDO	AV EL FERIAL 141 1B	11721769A
PEREZ ROCHA FERNANDO	AV PLAZA DE TOROS 17 2 B	71022907B
PRIETO ALIJA Mª DOLORES	C/ OVIEDO 2 2 D	10184267M
PRIETO LOPEZ SONIA	AV SOR ASUNCION ROMO 30	71035688G
RACHID FATIMA	C/ DE FRANCO 25 1 B	X7766748Q
RAMIREZ CORRAL Mª ROSARIO	AV EL FERIAL 141 1 C	11726340C
RAMIREZ GONZALEZ NANCY ESTELA	C/ ASTORGA 3 2 C	71041926D
RIBEIRO CORDEIRO XAQUELINE B	AV LUIS MORAN 76 3 D	71021394Q
RODRIGUEZ FERNANDEZ Mª BELEN	AV EL FERIAL 70 2B	71007650A
ROMERO OTERO ANTONIO	AV EL FERIAL 141 P3 A	11706446K
ROMERO RAMOS JOSE DOMINGO	AV LUIS MORAN 19 2 K	11944786N
ROSILLO BORJA JUAN RAMON	C/ PEDRO DE VALDIVIA 1	11698058M
ROSILLO GONZALEZ JOSE	C/ ORENSE 4 2 DA	71020598W
ROSILLO JIMENEZ Mª AUXILIO	C/ DEL CANDIL 2 3 A	10182753D
ROSILLO JIMENEZ Mª JESUS	CAÑADA DE LA VIZANA 84 E2 5D	44810622K
ROSILLO JIMENEZ RAFAELA	C/ RIO ESLA 23	71008335K
ROSILLO PALMERO CONCEPCION	C/ CAMINO ANCHO 2 2D	70998033T
ROSILLO SALAZAR ISABEL	C/ CAÑADA VIZANA 84 2B 1 ESC	09282654S
SALAZAR JIMENEZ ROSARIO	CAMINO DE SANTIAGO 6 1 B	11705378B
SALAZAR ROSILLO REYES	C/ PABLO RUIZ PICASO 7 1 D	71046775M
SIKOV FATIMA	AV FEDERICO SILVA 2 E	Y4621547X
STEFANOVA VASILEVA DANIELA	RONDA EL TORIL 7 P04 A	71058086T
TRIGO PARAMIO EMILIO	CAMINO SANTIAGO 6 5A	11735564K
VARGAS ROMERO AMPARO	CM ANCHO 6 1 DR	45682845S
VAZQUEZ GARROTE AURORA	C/ LAS ERAS 41 4D	11973541V
VECINO TORRES MARIA	AVDA. LUÍS MORAN 33, 7º B	71030186E
VELEDA PRIETO SIMEON	C/ POCICO 7 1	71041021R
ZANFAÑO CASTRO HELIODORA	C/ LAS ERAS 39 3 D	11661509A

SEGUNDO: La denegación de bonificación y su causa a:

NOMBRE Y APELLIDOS SUJETO PASIVO AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	DOMICILIO TRIBURARIO	DNI/NIE	MOTIVO
--	----------------------	---------	--------

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1738 DEL 24-NOVIEMBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4H02M-MQILO-WAKCD Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2017 a las 9:31:52 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/11/2017 11:23 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/12/2017 11:52	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 11:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:23:27 del día 30 de noviembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:52:01 del día 1 de diciembre de 2017, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 38/17

ALCALA PANIZO MANUEL GASPAR	AV EL FERIA 68 1-C	71006682R	SE PASA DE INGRESOS
ANZAR SALAH	C/ LEON 38 2	X7111591Z	SE PASA DE INGRESOS
BURON LOPEZ MILAGROS	C/SAN NICOLAS 29 5 G	11637440S	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
DE CASTRO RODRIGUEZ JOSE LUIS	AV LIBERTAD 3 4 B	45681525Y	PTE CAMBIO DOMICILIO
FERNANDEZ FIDALGO BASILIO	C/ ENCOMIENDA 1 1	11660920N	SE PASA DE INGRESOS
FERNANDEZ GANADO ELISEO	AV EL FERIA 95 4 H	71007366H	SE PASA DE INGRESOS
GARCIA RIOS ANA BELEN	C/ PARQUE Nº6	11956258F	SE PASA DE INGRESOS
HRISTOVA RUMYANA TSVETANOVA	AV EL FERIA 8 3 C	X3739859J	SE PASA DE INGRESOS
JANEZ FERNANDEZ CARMEN	RONDA FLORIDA 6 1 B BAJO	11952905N	SE PASA DE INGRESOS
JIMENEZ ROMERO RAMON	AV EL FERIA 143 BAJO C	11969241H	SE PASA DE INGRESOS
LLAMAS LOZANO ROSA MARIA	AV LUIS MORAN 44 5 A	45682311X	SE PASA DE INGRESOS
NELU CIOBATARU, IONEL	AV LUIS MORAN 61 3 C	X8038987G	SE PASA DE INGRESOS
NOURDINE ELABBSSI	AV FEDERICO SILVA 40 P02 D	X3029861W	SE PASA DE INGRESOS
PAEZ BEDOYA HERNESTINA	C/ MIGUEL DELIBES 62 1 A	X4064426G	SE PASA DE INGRESOS
PEÑAS GARCIA HORACIO	C/ SAN VICENTE 33 5 A	11694619Q	SE PASA DE INGRESOS
RIVERA SANCHEZ FIDEL			NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
ROBLES CAMARZANA JULIAN	AV LUIS MORAN 74 1A	71008537Q	SE PASA DE INGRESOS
RODRIGUEZ COMBARROS ELISA	C/ RUIZ PICASAO 9 1 D	71003249H	SE PASA DE INGRESOS
ROMERO JIMENEZ ANTONIO	C/ RIO TERA 36 BAJO	45687245E	SE PASA DE INGRESOS
VENTSISLAVOV NIKOLAEV VASIL	AV LEON 56 P2 2B	X6813358E	SE PASA DE INGRESOS

TERCERO: Otorgar la antedicha bonificación durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2018.

Asimismo, significar que, durante el año 2018, los cambios de ayudas o ingresos que se produzcan en la unidad familiar deben ser notificados a la Concejalía de bienestar social para la valoración de la bonificación.

Cuarto: Notificar el acuerdo a los interesados, a Aquona S.A. al departamento de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No se presentan

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena.

Dª. Mercedes Tagarro Combarros